

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de distrito en funciones de Primera Instancia de Alcoy y su partido, por licencia del titular,

Hace saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 13 de los corrientes en el expediente de suspensión de pagos número de Registro General 200/79, y 1/79 del especial de la Entidad «Arturo Climent, S. L.», de Alcoy, se propuso el convenio que por auto de esta fecha ha quedado aprobado y que dice así:

1.º «Arturo Climent, S. L.», ofrece a sus acreedores el pago de sus respectivos créditos, que no devengarán interés alguno, con el producto que se obtenga de la realización de los bienes que integran el activo del balance ultimado por los señores Interventores de la suspensión.

2.º La realización del activo social se llevará a cabo por una Comisión liquidadora, integrada por los tres miembros que al final se designarán, Comisión que llevará a cabo su cometido de la siguiente forma:

a) Se considerará válidamente constituida cuando a la reunión asistan, cuando menos, dos de sus componentes.

b) Tomará acuerdos por mayoría de comisionados asistentes a la reunión de que se trate.

c) En el supuesto de renuncia o fallecimiento de un miembro de la Comisión, los restantes designarán, por mayoría, al acreedor que haya de cubrir la vacante.

d) Para evitar gastos, se dan desde ahora por resueltos los contratos de arrendamiento del edificio fábrica y oficinas y almacén. La Comisión recabará de la propiedad la concesión de un plazo de seis meses para dejarlos libres, sin abono durante este tiempo, de cantidad alguna.

e) La Comisión estará facultada para realizar las enajenaciones, hasta la total liquidación del activo social, en la forma que mejor considere a los comunes intereses, pudiendo, también sin restricción alguna, ejercitar y mandar ejercitar toda clase de actos de admisión y dominio sobre la totalidad de los bienes y derechos que integran el activo de la Entidad suspensa, así como cuantas acciones extrajudiciales y judiciales estimare pertinente.

f) El producto líquido de las enajenaciones realizadas, deducidos también, por tanto, los gastos que la Comisión realice en su cometido liquidatorio, se aplicará para atender, en primer lugar al pago de los gastos, honorarios y derechos causados por la suspensión y de los créditos preferentes, para después, y a continuación, aplicar las cantidades que se vayan obteniendo, a medida de la realización del activo, al pago parcial de los créditos comunes en forma proporcional según su respectiva cuantía y hasta su total liquidación.

g) Para que la Comisión liquidadora pueda llevar a efecto su cometido la Sociedad suspensa vendrá obligada, inmediatamente adquiera firmeza la aprobación del convenio, a otorgar, con carác-

ter de irrevocables, como dimanantes de contrato sinalagmático, amplios poderes suficientes a favor de la Comisión.

h) La Comisión considerará finiquitado su cometido en el momento en que hayan sido pagados todos los créditos, aunque no se hubiera realizado todo el activo social, o bien cuando, realizado la totalidad del activo social, haya sido distribuido el producto que se obtenga en la forma que se consigna en los precedentes apartados.

3.º Si por circunstancias imprevistas, con el producto que llegue a obtenerse de la venta de la totalidad de los bienes y derechos del activo no se pudiera hacer frente al pago del total importe de cada uno de los créditos, todos y cada uno de los señores acreedores de «Arturo Climent, S. L.», desde ahora y para entonces, condonan expresamente a dicha Sociedad la diferencia o resto que dejen de percibir.

4.º Se designan para formar parte a integrar la Comisión liquidadora de «Arturo Climent, S. L.», a los siguientes señores: «Texti FLOCOS, S. L.», «Peralta, Sociedad Anónima», y don Pedro A. Guillen, en las personas que designen las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Alcoy a 26 de junio de 1979.—El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario.—5.282-C.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 552-78-V, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María Ferrer Gay, de Montella, en representación de don Lorenzo Reixach Valverde, contra doña Trinidad García Merino, sobre reclamación de préstamo hipotecario, importe un millón ochocientos noventa y dos mil pesetas, reclamadas como principal, intereses, comisiones, costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Piso tercero, puerta segunda, de la casa número 312 de la calle de Valencia, de Barcelona, está situado en la planta alta cuarta del edificio y se compone de recibidor, pasillo, cocina, despensa, comedor, "retrete", baño, cuarto despensa, seis habitaciones y galería cubierta; ocupa una superficie de ciento catorce metros veinticinco decímetros cuadrados y un volumen de 348,452 metros cúbicos; linda: por su frente, con el hueco y rellano de escalera y con el piso tercero, puerta primera; por la izquierda, entrando, con la calle Valencia; por el fondo, con la finca de don Emilio Carreras Torrecasana; por la derecha, por el vértice o confluencia de los linderos frente o fondo; por debajo, con el piso puerta segunda, y por encima, con el piso puerta segunda, todos de la finca matriz. Le corresponde un coeficiente de seis enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 el tomo 1.113, libro 79, sección 5.ª, folio 2.300, finca 1.818, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en nueva primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de un millón ochocientos noventa y dos mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso tercero del nuevo edificio del Juzgado (Salón de Víctor Pradera), el día 30 de octubre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos y sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponde, al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las cargas y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—5.021-16.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 914 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jaime Romagosa, contra la finca especialmente hipotecada por la «Compañía General de Financiación y Crédito», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera,

números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Almacén de la planta baja de la casa número 30-32 de la carretera de la Aviación, de Prat de Llobregat, mitad de una superficie útil, de doscientos noventa y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y consta de una sola nave diáfana. Linda: frente, con dicha carretera de la Aviación; derecha entrando, calle A; fondo, José Torrents; izquierda, Antonio García Lozano; por abajo, al suelo, y por arriba, el piso primero. Tiene asignado un coeficiente con relación al cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3 al tomo 382, libro 101 del Ayuntamiento del Prat, folio 225, finca 6.660, inscripción tercera.»

La expresada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—5.020-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1304 de 1978-A, promovido por José Ferret Camps y representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra doña Catalina Agustín Salas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 1 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 2.000.000 de pesetas, precio de valoración de escritura hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia, la del tenor literal siguiente:

Finca urbana.—Parcela de terreno, solar para edificar, en Villanueva y Geltrú, y su calle Ramón Menéndez Pidal, en la que corresponde el número quince de policía; y tiene figura rectangular y extensión superficial de doscientas noventa y tres metros veintinueve centímetros, con la calle; por la derecha entrando, Sureste, en línea de veinte metros setenta y cinco centímetros, con la porción segregada que se vendió a don Santiago Font, para integrar el solar número deciseiete de la misma calle; por la izquierda, Noroeste, en línea igual a la recién citada calle y a ella paralela, con solar número trece de la repetida calle, de doña Alberta Gumá, y por las espaldas, Noroeste, con la casa número cincuenta y dos de la calle Bailén, de don Ramón Bertrán, esposa y otros, y en pequeña parte, solar número cincuenta y cuatro de igual calle, de don Rafael Toledano. Título. El de compra de finca mayor a doña Federica Martí Galimany, en escritura autorizada por el Notario que fue de esta villa don Rafael Nicolás Isasa, el 3 de marzo de 1969; inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 383 del archivo, libro 169 de Villanueva y la Geltrú, folio 230, finca número 11.863, en inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.292-C.

En virtud de lo acordado en providencia de 28 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco, sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.465 de 1978, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Francisco Ortiz Cabrera y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número tres.—Piso primero, puerta primera, destinado a vivienda, de la casa sito en Cubellas, pasaje Mazallanes, sin número, escalera A; consta de recibó, un distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y dos terrazas; ocupa una superficie aproximada construida

de sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y doce metros cuadrados las terrazas, lindante: Al Norte, con el piso primero segunda, escalera B, intermediando camino; por debajo, con el piso bajo primera, y por arriba, con el piso segundo primera. Se le asigna una cuota en relación al valor total del inmueble de 7,50 por 100.»

Inscrita en el indicado Registro al tomo 562, libro 51 de Cubellas, folio 101, finca 3.912, inscripción primera.

Valorada dicha finca escrituraramente en setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 22 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de julio de 1979.—Por el Secretario, Francisco Sánchez, Of.—10.595-E.

COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 67/79, se tramita expediente a instancia de doña María Muñoz Muñoz, representada por el Procurador don Francisco Pomares Ayala, sobre declaración de fallecimiento de don Celedonio Durango Morona, hijo de Juan e Isabel, nacido en Cobena (Madrid) el día 31 de agosto de 1912, con último domicilio en San Agustín de Guadalix de donde el día 1 de octubre de 1936 se ausentó para incorporarse al frente como consecuencia de la guerra civil española, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tuvieren noticias del presunto fallecido lo participen a este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo a 24 de febrero de 1979.—El Juez, Epifanio Legido López. El Secretario.—5.236-C. 1.ª 13-8-1979.

GIJÓN

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Carmen de Frutos Gar-

cia, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Gijón, calle Ecuador, 8, 2.º, La Calzada, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Valentín de Frutos García, hijo de Juan v de Ana, nacido el 27 de noviembre de 1901 el cual se ausentó de esta villa, emprendiendo viaje a América sobre el año 1920 ó 1921, sin que desde el mes de noviembre de 1950 se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 30 de abril de 1979.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—1.353-D. y 2.º 13-8-1979.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de sumario hipotecario 1.221/78, a instancia de don Bartolomé Pérez Gallardo contra don Nicolás D'Andrea di Virgilio y Janine Amiel D'Andrea, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

«Finca: Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, manzana setenta y nueve de la Ciudad Lineal. Linda: por su frente o fachada, al Sur, en línea de dieciséis metros, con la calle Vicente Muzas, por la que está señalada con el número once; por la derecha, entrando, al Este, en línea de cuarenta metros dos centímetros, con parcela de doña Concepción Carlotta Jiménez; por la izquierda, al Oeste, en línea de cuarenta metros, con terrenos de don Manuel Hernández, y por el testero, o sea, al Norte, en línea de catorce metros noventa centímetros, con hotel de don Francisco Rivera Pastor, ocupando una superficie total de seiscientos dieciocho metros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos cincuenta y nueve pies cuadrados con ochenta y cuatro décimas, también cuadradas. Dentro de esta parcela solar, y adosada a la fachada, existe construida una casa de planta baja, distribuida en tres garajes y planta principal. Dicha construcción está erigida sobre una superficie de ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y consta de planta baja. La constituyen los tres garajes, distribuyéndose en habitación con otra interior con lavabo, ducha y "water" en el primero; garaje, despacho y almacén interior en el segundo, y diáfano el tercero; tiene puerta de cierre y paso para carruajes. Planta principal y primera: construida sobre la anterior, la constituyen dos alcobas, escritorio, cuarto de plancha, cuarto de huéspedes, cuarto de baño, cocina, lavadero, recibidor, salón y comedor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, finca número 1.447, tomo 41, libro 20 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 64.

Condiciones

- 1.º El tipo de subasta será el de pesetas 7.250.000.
- 2.º El remate se podrá hacer a condición de ceder a tercero.
- 3.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

5.º Que se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1979.—El Juez—El Secretario.—5.297-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.014 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Reyes Arcos Alvarez, que nació en Alcobillas y falleció en esta capital el día 17 de octubre de 1977, en estado de casado con doña Mercedes de Lamo Santos, y de cuyo matrimonio no quedó descendencia y sin que tampoco existiera ningún otro descendiente ni ascendente por haber fallecido sus padres, habiéndose solicitado se declaren herederos abintestato de dicho causante a sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Miguel Jerónimo Arcos Alvarez, Doña Rafaela Arcos Alvarez y don Francisco Arcos Alvarez y a sus dos medios hermanos de un solo vínculo llamados don Antonio Arcos Cámara y doña Margarita Arcos Cámara, con reserva a la viuda doña Mercedes Lamo Santos del usufructo legal, por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a esta herencia para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en citado expediente reclamando la herencia.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—Ante mí—5.221-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 244/77 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don José García Ruiz y su esposa, doña Sebastiana García Fernández, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de San Ginés de Vilasar, con domicilio en la calle Manuel Moreno, números 105-107; por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Casa de planta baja y dos pisos, señalada con el número veinte, en la urbanización "Vila", del vecindario de Sardañola, de esta ciudad de Mataró, con una superficie edificada, en junto, de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados; edificado todo ello sobre un solar de noventa y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta y seis coma setenta y tres palmos, también cuadrados. Linda: al frente, con calle abierta en la mayor finca matriz, y por los restantes puntos cardinales, con resto de finca de que se segregó, propiedad de madre e hijo doña Rosa Picó y don Juan Vila.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.190, libro 378 de Mataró, folio 242 vuelto, finca número 13.411, inscripción segunda.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 del mes de noviembre del presente año, y hora de las once de su mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.984.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 7 de julio de 1979.—El Secretario.—10.598-E.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Alberto Matilla Rivadeneyra, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Moral Ruiz, ocurrido en acción de guerra sobre el 26 de enero de 1939 estando enrolado en una brigada roja, sin que conste el lugar del fallecimiento, siendo su domicilio Fuente Tójar.

Dado en Priego de Córdoba a 28 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Matilla Rivadeneyra.—El Secretario.—10.584-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 115 de 1979 por Caja de Ahorros de Sabadell contra Manuel Romero Casanovas, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 24 de octubre de 1979, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.050.000 pesetas, en su setenta y cinco por 100 por ser segunda subasta.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Local comercial al que en la comunidad se le asigna el número 3, situado en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, con frente a la plaza Olimpia, número 12. Se compone de una nave destinada a local comercial. Ocupa una total superficie de 60 metros y 53 decímetros cuadrados. Lindante: por el Este, con la plaza Olimpia; por el Norte, con el vestíbulo de entrada a las viviendas y hueco de escalera; por el Sur, con el edificio número 14 de la plaza Olimpia, y por el Este, con resto de la finca ma-

triz, de donde se segregó, propia de don Jaime Dalmases.

Coficiente, 4,69 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.436, sección 2.ª, folio 85, finca 24.840, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 24 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—10.597-E.

SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

Don Angel Tudanca Saiz, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Esteban Pablo María, casado que estuvo con doña Cipriana Santamaria de Mateo, hijo de Atanasio y Rufina, natural y vecino que fue de Quintanar de la Sierra (Burgos), habiendo desaparecido de su domicilio con fecha 28 de agosto de 1936, sin que haya vuelto a tenerse noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de mayo de 1979.—El Juez, Angel Tudanca.—El Secretario, Luis Castaño.—2.614-D.
1.ª 13-8-1979.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 969 de 1979, se tramita

expediente en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del industrial Carpintero don Ignacio López Real, con carpintería en Albalat dels Sorells, en su calle Matadero, número 14; habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones mercantiles y nombrado para ello como interventores a los Profesores mercantiles de esta vecindad don Vicente Andrés Iborra y don Luis Latorre Fornés, y en representación de los acreedores el «Banco Español de Crédito, S. A.», en la persona que por éste se designe.

Dado en Valencia a 11 de junio de 1979. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—5.322-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 137/79, instruido a denuncia de Juan Ros Paredes contra José Fernández, sobre colisión de los vehículos matrícula B-788.850 y M-791.331, ocurrida el día 25 de agosto de 1978, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández de Lima, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a Juan Ros Paredes en 17.500 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—10.537-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se hace público haber sido adjudicada la realización de las obras comprendidas en el proyecto número 9.041, titulado «Edificio para cuatro aulas y tres talleres en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos, Madrid».

En virtud de las atribuciones que tiene delegadas esta Dirección por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, se ha resuelto, con fecha 11 de los corrientes, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del proyecto «Edificio para cuatro aulas y tres talleres en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos, Madrid», a la Empresa «Educ, S. A.», en las condiciones establecidas, por un importe total de doce millones quinientas cuarenta y cinco mil doscientas noventa y ocho (12.545.298) pesetas, y por el sistema de concurso-subasta.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El General Director, P. S., Ramón Baldrich Galtell.—10.185-E.

Resolución del Mando de Personal del Ejército del Aire por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita.

Este Mando de Personal, con fecha 4 de julio de 1979, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso relativo al expediente número 0-8-3-1/79, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo de 1979, conforme se detalla a continuación:

A la Empresa «Metalúrgica Casbar, Sociedad Anónima», 7.234 armarios-taquillas, por un importe total de 56.700.092 pesetas.

A la Empresa «Pikolín, S. A.», 3.200 cammas-literas dobles, por un importe total de 16.286.880 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El General Jefe del Mando de Personal, Juan Retuerto Martín.—10.182-E.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita. (Expediente: J. C. 33/79-113.)

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid,

anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de hasta 1.300 cajas de transporte de detectores TYCE-70, por un importe total de 10.400.000 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Coronel Presidente de la Junta. Caso de presentar aval deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes